PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 059-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 059-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de marzo de 2021, a las 17h07.- **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 08 de marzo de 2021 a las 22h25, (01) un escrito en (10) diez fojas, firmado por el ingeniero Nexar Patricio Mendoza Domínguez, director provincial del Movimiento Democracia SÍ, Lista 20, de la provincia de Esmeraldas, el abogado Vicko Alfredo Villacís Tenorio, candidato a asambleísta por la provincia de Esmeraldas y su abogado patrocinador; con el referido escrito ingresaron como anexos entre originales y copias (78) setenta y ocho fojas, dentro de las cuales consta a foja (37) treinta y siete (01) un dispositivo USD marca DTSE9 de 8 GB de capacidad.

1.2. A la causa, la Secretaría General le asignó el número 059-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de marzo de 2021, a las 14:46:18 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

El expediente de la causa ingresó en el Despacho el 09 de marzo de 2021 a las 18h12.

SEGUNDO.- En mi calidad de juez sustanciador de la presente causa, dispongo: Que el Consejo Nacional Electoral **en el plazo máximo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita en original o en copias certificadas, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, el expediente que guarde relación con la resolución PLE-CNE-12-4-3-2021-R, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 04 de marzo de 2021.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1 A los recurrentes: señor Nexar Patricio Mendoza Domínguez, director provincial en Esmeraldas del Movimiento Político Democracia Sí, Lista 20 y señor Vicko Alfredo Villacís Tenorio, candidato a la dignidad de Asambleísta por la provincia de Esmeraldas, auspiciado por el mismo movimiento; y a sus abogados, José Santos Quezada y José Vásconez Álvarez, en las direcciones de correos electrónicos: jfsimancas76@gmail.com / drjosevasconez@outlook.com . Por Secretaría General de este Tribunal, asígnese a los recurrentes una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gobec y dayanatorres@cne.gob.ec .

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones de correos electrónicos: anabello@cne.gob.ec / leninmosquera@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de marzo de 2021.

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL